

### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"

### HOSPITAL NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE PROVEEDURIA No.

### ORDEN DE COMPRA

**SEÑORES:** ELECTRO FERRETERA S.A. DE C.V. **SOLICITUD No.:** 158 06140602061033 N.I.T. : **FECHA** 08/12/2017 **TEL**: 22211212

Ruego a Ustedes se sirvan entregar 6 DIAS HABILES después de emitida O/C días, después de recibir la presente orden

de compra en este hospital.

**TEL: UACI 2361-0711 PROCESO No 130** 

**DEPENDENCIA SOLICITANTE** 

LIC. FLOR ELIZABETH BENTEZ CHAVE

**FORMA DE PAGO** 

**MANTENIMIENTO** 

**CREDITO** 

CUADRUPLICADO: Proveeduría

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
70205061	Alambre THHN N°12	100.000	C/U	\$0.45	\$45.00
70205097	Alambre TSJ 12x3	25.000	C/U	\$2.25	\$56.25
70205089	Alambre TSJ 12/2	25.000	C/U	\$1.50	\$37.50
70205100	Alambre duplex 14/2	25.000	C/U	\$0.80	\$20.00
70205244	Focos ahorrativo 20w luz blanca marca Phillips	300.000	C/U	\$3.50	\$1,050.00
70205284	Receptáculos de baquelita	20.000	c/u	\$0.50	\$10.00
70205224	focos ahorrativos 120 de 25w para lampara (twister marca	70.000	C/U	\$3.50	\$245.00
	sylvania rosca normal)				
70205190	cajas rectangulares metálica	60.000	c/u	\$0.40	\$24.00
70205191	cajas octagonales metálicas	10.000	c/u	\$0.40	\$4.00
70205435	varillas polarizada con cepo 8 pie con cepo	2.000	c/u	\$9.50	\$19.00
70108728	foco alogeno 21v 150 watts	10.000	c/u	\$35.00	\$350.00
70106262	foco campana 24v 40 watts	4.000	c/u	\$45.00	\$180.00
70106197	focos CDJ 120v 100 watts (tiempo de entrega 30 días habiles)	4.000	C/U	\$55.00	\$220.00
70212994	alambre galvanizado N° 14 libra	10.000	C/U	\$0.80	\$8.00
701220601	electrodo para cisterna	6.000	C/U	\$12.00	\$72.00

Horario de atención en almacén: de lunes a viernes de 7:30 a.m a 12:00 p.m, y de 1:30 p.m. a 3:00 p.m.

para realizar entrega en el almacén previa cita a los tel. 2361-0736

SEGÚN ACUERDO No. 014/2017, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017, EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

ADMINSITRADOR SERA: Sr. Luis Mario Lacayo

NOTA: COLOCAR EN FACTURA DUPLICADO CLIENTE ,No. DE ORDEN DE COMPRA. DETALLAR EN FACTURA EL 1 % DE RETENCION DE IVA

\$2,340.75 TOTAL EN LETOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. SON: FCHACTURAR A NOMBRE DE HOSPITAL NACIONAL SAN JERONIMO EMILIANI, SENSUNTEPEQUE, CABAÑAS FONDOS GENERAL DESIGNADE ENTREGA: ALMACEN HOSPITAL DE SENSUNTEPEQUE, TRAER SEIS COPIAS DE EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACIÓN, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN LA HOJA ANEXA. NOTA: TRAMITO ES CONFORME **ENCARGADO** 

JOSE VICENTE DOVIRA GUZMAN

## LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LACAP.

# REGISTRÓ DE INCUMPLIMIENTO DE OFERTANTES Y CONTRATISTAS

Art. 14.- Toda Institución por medio de la UACI deberá llevar un registro de ofertantes y contratistas, a efecto de incorporar información relacionada con el incumplimiento y demás situaciones que fueren de interés, para futuras contrataciones o exclusiones (derogado).

### **MULTAS POR MORA**

Art. 85.- Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de confirmar a la siguiente tabla:

En los primeros treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.1%) del valor total del contrato. En los siguientes treinta días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.125%) del valor total del contrato. Los siguientes días de retraso, la cuantía de la multa diaria será del (0.15%) del valor total del contrato. Cuando el total del valor del monto acumulado por multa, represente hasta el doce por ciento (12%) del valor total del contrato, procederá la revocación del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, le serán aplicables únicamente sobre el valor de de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato.

#### **NOTA IMPORTANTE**

Toda información en relación a facturación y pagos, favor de realizarla en la UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL UFI, de esta institución